

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Joaquín de Arrieta, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Junio una solicitud pidiendo la propiedad de 16 pertenencias de una mina de mineral argentífero que tendrá por nombre *Monina*, sita en el punto llamado La Rochuela, término municipal de Paredes de Buitrago, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el reguero de Camicería y herederos de José Sanz; Este heredad de Camilo García, Mediodía heredad de Dámaso González y Poniente con heredad de Dámaso González.

Designa las 16 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro que se encuentra á unos 50 metros del reguero de Camicería; desde dicha calicata se medirán hacia el Poniente una línea de 30 metros, colocando la primera estaca; desde ésta hacia el Norte otra de 300 metros, con la segunda estaca; desde ésta hacia el Saliente 200 metros, con la tercera estaca; desde ésta hacia el Mediodía 800 metros, colocando la cuarta; desde ésta al Poniente otra línea de 200 metros, colocando la quinta y desde ésta al Norte otra de 500 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Joaquín de Arrieta, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del corriente, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mineral argentífero, que tendrá por nombre *Adriana*, sita en el punto llamado Las Majadillas, término municipal de Paredes de Buitrago, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Saliente arroyo de los Hornos; Mediodía arroyo de los Hornos; Poniente heredad de Agapito Sanz, y Norte con la de Lino Moreno.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por puntos de partida una calicata de un metro que se encuentra á unos seis metros del mojón Norte de dicha dehesa vieja. Desde ésta se medirán al Poniente 30 metros, colocando la primera estaca; de ésta al Norte 250 hasta intestar con la mina San Isidro, segunda estaca; desde ésta 200 metros colocando la tercera estaca; de ésta al Mediodía 600 metros, cuarta estaca; de ésta á Poniente 200 metros, quinta estaca; y de ésta al Norte 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José María Mateu del Caño, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 del corriente, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Calma*, sita en el punto llamado Los Linares del Hoyo, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Sur con la carrera; al Este con los prados de Gil y Valde-Benito; Norte con la mina *Virgen de Nazaret*, y Oeste con prado del Hoyo y La Charca.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se encuentra á unos seis metros al Saliente de la reguera que baja á los Linares del Hoyo. Desde cuyo punto se medirán en dirección al Oeste 50 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección Norte, 300 me-

tros ó lo que haya hasta intestar con la mina *Virgen de Nazaret*, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Este 200 metros, fijándose la tercera; desde ésta en dirección Sur 600 metros, fijándose la cuarta estaca; de ésta al Oeste 200 metros, quinta estaca, y de ésta al Norte 300, viniendo á cerrar el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Secretaría.—Negociado 5.º

Procedentes de un donativo hecho por el Signor Angelo Massini, existen en este Gobierno 800 pesetas por no haberse presentado á percibir esta cantidad las Asociaciones y Asilos entre quienes se distribuyó, según reparto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 7 de Abril último, y en su consecuencia he acordado asignar esta suma á la Asociación Católica de Señoras de Madrid.

La Sra. Presidenta de la misma podrá disponer que persona competentemente autorizada se presente en la Habilitación de este Gobierno á recoger la mencionada cantidad, cualquier día no feriado, de una á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Junio de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Habiéndose fugado al ser conducido á la prisión celular, á las once de la noche del 22 del actual, el confinado José Juan Martínez, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen activas y eficaces gestiones para la busca y captura de dicho criminal, y caso de ser habido será conducido con las seguridades convenientes á mi disposición.

Señas.

Estatura regular, pelo rubio, color bueno, de 27 años de edad, viste pantalón azul y blusa con rayas blancas, usando alpargatas del mismo color.

Madrid 26 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Diputación provincial.

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 22.800 litros de leche de vaca que por término de un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de *setenta céntimos de peseta el litro*, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el del remate, debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación, 708 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio que tenga según la cotización oficial del día en que se constituya; y como fianza definitiva, y en la misma forma, el 10 por 100 del importe calculado al suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 21 de Junio de 1884.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que por término de un año necesiten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 22.800 litros, se comprometo á suministrar cada uno de estos con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión provincial.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó en cumplimiento de las Reales ordenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850,

y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Junio actual, son los siguientes:

	Plas. Cents.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'63
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	4'02

Plas. Cents.

Kilogramo de carbón.....	0'13
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 24 de Junio de 1884.—V.º B.º=Hernández Prieta.—Camilo Pozzi.

REPARTIMIENTO que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Colmenar Viejo en el año económico de 1884-85, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comisión provincial, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cupo de contribución para el Tesoro.	Cuota anual que han de satisfacer á razón de 3'55 por 100.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Alcobendas.....	23.579 13	837 06
Alpedrete.....	3 936 17	139 73
Becerril.....	8.254 26	293 03
Distrito del Boalo.....	8 724 76	309 73
Cercedilla.....	14 617 64	518 92
Chamartin.....	48.694 12	663 64
Chozas.....	8 374 94	297 31
Collado Mediano.....	6.017 40	213 61
Collado Villalba.....	40.279 56	364 92
Colmenarejo.....	3 064 85	179 80
Colmenar Viejo.....	99.391 95	3 528 41
Escorial de Abajo.....	18 666 11	662 65
El Molar.....	22.681 05	805 17
El Pardo.....	11.681 17	414 67
Fuencarral.....	38.173 43	1.355 15
Galapagar y Navalquejido.....	9 989 50	354 63
Guadalix.....	15.866 74	563 27
Guadarrama.....	14.435 83	512 47
Hortaleza.....	13 917 63	494 06
Hoyo de Manzanares.....	6.998 13	248 43
Las Rozas.....	13.792 90	459 64
Los Molinos.....	6.357 60	225 69
Manzanares el Real.....	10.479 18	372 01
Miraflores.....	21.857 17	775 93
Moralzarzal.....	4.560 02	161 88
Navacerrada.....	5.464 54	194 09
Pedrezuela.....	5 640 77	200 24
San Agustín.....	13.470 33	478 20
San Lorenzo.....	27.539 83	977 66
San Sebastián de los Reyes.....	33.142 26	1.176 55
Talamanca.....	19.994 71	709 81
Torreloñones.....	6 162 47	218 76
Valdepiélagos.....	10 241 59	363 58
Villanueva del Pardillo.....	10.237 67	363 43
TOTALES.....	548.285 41	19.464 13

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputación en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre, las cantidades que en cada uno de ellos se les fijen; hallándose dispuesta esta Diputación á emplear cuantos medios correctivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.

Madrid 25 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilma. Junta de Damas, el pago de los meses de Mayo y Junio á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de este asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Julio próximo, en los días y forma siguientes:

Día 16.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y pergaminos sueltos.

Día 17.—Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.

Días 18 y 19.—Chinchón y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente la fe de vida del exposito, sellada firmada, sin enmienda y con fecha de Julio de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según acuerdo de dicha Ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 24 de Junio de 1884.—V.º B.º=El Director, Andrés Domarco Moreno.—El Interventor, Jesús López Gómez.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Mayo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Aprobando el acta de la sesión anterior de 28 de Abril último.

Propuesto por el Sr. Presidente se diese lectura artículo por artículo de los que formaban los títulos 1.º y 2.º del proyecto de ordenanzas municipales que constituían la orden del día de esta sesión, el Ayuntamiento así lo acordó.

Sesión ordinaria del día 5.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo cuatro meses de licencia al Sr. D. Luis García Marchante, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem id. al Excmo. Sr. D. Fernando Jaquete, para evacuar asuntos propios y tomar baños de mar.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Abril último para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Acordando se pase atenta comunicación á D. Ramón de Guzmán, significándole el reconocimiento con que la Corporación municipal había acogido su importante donativo de 674 obras dramáticas con destino al archivo de esta villa.

Acordando la celebración de la subasta para la amortización de las capetas representativas de los nueve cupones atrasados del empréstito de 1861, señalándose para este acto el 20 del mes actual.

Disponiendo asimismo se verifique el 24 de este mes la subasta semestral para la amortización de carpetas representativas de cupones atrasados y de la parte de los premios no satisfechos á metálico del empréstito de 1868.

Acordando se publique en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos del mes de Abril último por valores, presupuestos y fondos especiales y el de la situación del ordinario, extraordinario y del ensanche en dicho mes.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate del suministro de carne á las Casas de Socorro, á favor de Don Pedro del Rosal, por el precio tipo.

Idem id. el suministro de garbanzos á dichas Casas de Socorro á favor de Don Benito Navas, también por el tipo de subasta.

Idem id. el de adquisición de tubería de hierro, dos llaves de paso y varias piezas especiales con destino al Parque de Madrid, á favor de D. Valentín de Domingo y Rico por los tipos marcados.

Acordando que se autorice con cargo al capítulo de imprevistos un crédito de 6.000 pesetas, reintegrable con el valor de los materiales del derribo de la iglesia de Italianos ó del solar en venta para verificar el expresado derribo por administración con operarios de la confianza del Arquitecto de la obra, y adquiriendo los materiales que se necesitasen.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia denegando, de conformidad con la Comisión provincial el recurso entablado por la Compañía general Española de tranvías contra el acuerdo del Ayuntamiento, estableciendo un arbitrio sobre las caballerías que para encuarter ocupasen el tránsito público.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de otro oficio del Excmo. señor Gobernador de la provincia, manifestando, de acuerdo con la Comisión provincial, que cuando la Corporación municipal instruya expediente para la realización de operaciones con que saldar el déficit que resulta en el presupuesto de resultados de ejercicios cerrados para el de 1884 á 85, será el momento de emitir dictamen sobre la sanción del presupuesto consultado.

Acordando que se recurra de nuevo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, llamando su atención acerca de la improcedencia del procedimiento de la vía de apremio con que se conmina el Ayuntamiento para el pago de las 849.844'93 pesetas que se adeudan por el impuesto no descontado sobre haberes y asignaciones de los dependientes de consumos y guardas municipales y que disponga se entiendan abonadas á cuenta de esta suma las 146.017'06 pesetas satisfechas demás por reintegros de anticipaciones, abonándose el resto en partidas semanales de á 1.000 pesetas cada una, para lo cual se consignará la necesaria en los presupuestos correspondientes.

Denegando la instancia de D. Camilo Aguilar Barnuevo, en nombre de los Señores Montestruque, solicitando la entrega de una suma constituida en depósito para garantizar un censo á carga de misas que gravaba el solar de la calle de la Morería, parte de los números 14 antiguo y 28 moderno, adquirido por Madrid.

Acordando que las 960'27 pesetas que existían depositadas como resto de las 2.500 con que contribuyó el Ayuntamiento en el año de 1843, para la erección de un monumento en el paseo del Prado en

la parte de Recoletos, en recuerdo de la guerra de la Independencia, se apliquen á la terminación de las obras del monumento á Colón.

Acordando acceder á la instancia de D. Arturo Griomer, que se le devuelvan unas carpetas del empréstito de 1868 por de 94.891'93 pesetas nominales del empréstito de 1868 que fueron admitidas en subasta al tipo de 32'89 por 100, expidiéndole otras nuevas y haciendo referencia, si pudiera ser, á las anteriores que sustituyan.

Autorizando al Sr. Delegado de los mercados de esta villa, para la construcción de unas cortinas de lona para el de la Cebada, cuyo gasto que ascendía á 1.150 pesetas 56 céntimos, sería cargo á la sección 5.ª, cap. XXII, art. único del presupuesto en ejercicio.

Acordando que no habiendo tenido lugar la clausura de los lazaretos de vacas, por la imperiosa necesidad que hizo indispensable su continuación se satisfaga al revisor encargado del Norte la gratificación asignada hasta 30 de Noviembre último, y al del Sur por todo el tiempo que justificase haber prestado su servicio, con aplicación á la sección 11.ª, capítulo VII, art. único del presupuesto en ejercicio.

Aprobando la cuenta de gastos del colegio de San Ildefonso, correspondiente al mes de Marzo último.

Acordando que según se había hecho en otras, dos veces se satisfaga al personal auxiliar de las obras de cementerios la suma de 3.267'16 pesetas á que ascendían sus haberes de Enero, Febrero y Marzo últimos, con cargo á la sección 11.ª, cap. VII del presupuesto vigente, de cuya partida se satisfará también el importe de los jornales del conserje-celador del depósito de cadáveres y del guarda del del Norte que ascendía á 910 pesetas que tenían devengadas en el citado período, á calidad de reintegro cuando se verifique la venta ó pignoración de los efectos públicos destinados á cubrir las obligaciones de las obras de cementerios y depósito de cadáveres.

Acordando que se rescinda el contrato celebrado con D. Leandro Carbonell para el suministro por cuatro años del adoquín granítico para los empedrados de esta capital, con devolución de la fianza, renunciando previamente el rematante á toda indemnización y siendo de su cuenta los gastos que se ocasionasen, anunciándose nuevamente y con urgencia la subasta con sujeción á los pliegos aprobados por S. E. y que no se determinase las canteras de donde precisamente había de extraerse la piedra, consignándose únicamente en los referidos pliegos las condiciones científicas que dicho material hubiera de tener.

Acordando que por el Sr. Ingeniero de las vías públicas se reformen los pliegos de condiciones para los desmontes necesarios en la fachada Este del Museo del Pinturas y calle de Alarcón, limitando la obra á 14.000 metros cúbicos, bajo el presupuesto de 37.031 pesetas 10 céntimos, anunciándose la subasta con urgencia, y que comenzado el próximo ejercicio se propusiera á S. E. lo que procediera para la terminación de la reforma.

Concediendo licencia para construir de nueva planta en los solares núm. 7 de la travesía de la Ballesta, 13 y 15 de la calle de Colón, y 4 de la misma travesía de la Ballesta, á D. Salvador Peydro y Pérez, D. Rafael Suardiaz y D. Manuel María Aguilar, abonándoseles el importe del terreno que cedían para tránsito público.

Acordando la instalación de encintado, cunetas y afirmado de un trozo de la calle de Claudio Coello, entre las de Maldonado y Diego de León, cuya obra importante 13.725'80 pesetas sería cargo al capítulo III, art. 2.º del presupuesto adicional al corriente de la segunda zona.

Id. id. la instalación de afirmado en un trozo de la calle de Columela, entre las de Claudio Coello y Lagasca, cuyo gasto que ascendía á 4.735 pesetas 48 céntimos, se abonaría con cargo al capítulo III, art. 2.º del presupuesto adicional al corriente de la segunda zona.

Concediendo licencia solicitada por

D. Mateo Cabeza, para construir en un solar de la calle de Viriato, apropiándose una parcela de terreno con motivo de la supresión de las calles de Felipe el Hermoso y Marqués de la Ensenada, cuyo valor de 2.642'40 pesetas, debería abonar á los fondos municipales, respondiendo á lo que resulte á la pretensión de Doña Dolores Ortuño, sobre propiedad de superficie en estas y otras calles, haciéndose constar que los terrenos de la referida calle de Felipe el Hermoso, como el de otras era de la exclusiva propiedad de Madrid, mientras no se probase lo contrario.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo las licencias solicitadas por los Sres. Concejales D. Ignacio Eznañriaga, D. Mariano Monasterio y D. Fernando Miranda Delgado, por tiempo de tres meses el primero y de cuatro el segundo y tercero, para atender al restablecimiento de su salud.

Concediendo la autorización solicitada por el Sr. Presidente de la Sociedad de maestros de sastré de esta Corte, titulada *La Confianza*, para usar el escudo de armas de Madrid en el figurín del periódico *La Moda de Madrid*.

Acordando concurrir y contribuir á la función y procesión de Smo. Corpus Christi, con las solemnidades de costumbre.

Acordando que se celebre la función á San Isidro Labrador, patrón de Madrid, en unión de la Asociación de Labradores, el día 18 del corriente, á las diez de su mañana en la iglesia de su advocación, como se verificó el año último.

Acordando se pase atenta comunicación á la Intendencia de la Real Casa, significándole el reconocimiento del Ayuntamiento por el donativo de dos osos que S. M. se había dignado hacer con destino á la sección Zoológica del Parque de Madrid.

Acordando la supresión definitiva de la farola instalada en la plaza de Santo Domingo.

Disponiendo que pase á la Comisión de Hacienda la comunicación del Señor Delegado de Mataderos, remitiendo los estados generales de matanza del ganado de cerda en la última temporada y llamando la atención sobre las importantes economías hechas por el Administrador de aquella dependencia, para que en vista de los buenos servicios de este funcionario, acuerde la recompensa á su favor que considere oportuna.

Aprobando lo propuesto y dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde respecto á que se verifique por administración la recaudación del arbitrio como derecho de pasaje por el pontón de San Isidro durante la romería del presente año, por no haber tenido efecto las dos subastas anunciadas y haberse obtenido la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la cobranza del arbitrio municipal sobre colocación de sillas en los paseos públicos durante el plazo de seis años, á favor de D. Juan Bautista Lajus y Ducles, en la cantidad de 20.150 pesetas cada un año, siendo el tipo marcado el de 20.000.

Acordando se anuncie nuevamente la subasta del solar núm. 32 de la calle del Conde-Duque, por no haberse ajustado el postor D. Máximo Reigosa al modelo de proposición del pliego de proposición.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate del solar núm. 32 duplicado de la calle del Conde-Duque, á favor de D. Máximo Reigosa, por el tipo de 10.060 pesetas.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, declarando la excepción de subasta para la enajenación de varios efectos de maquinaria inútiles, por no haber tenido efecto las dos subastas intentadas.

Quedando S. E. también enterado de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, aprobando la reforma propuesta en el trazado de la calle del

Sur que partirá de la glorieta de las Delicias con un ancho de 20 metros.

Acordando la forma de satisfacer varios créditos que figuraban en el presupuesto de resultas librándose en los meses de Octubre y Abril por el ordinario las 600.000 pesetas consignadas en lo mismo á este efecto, ó sean 300.000 en cada uno de dichos meses, aplicándose el 75 por 100 al pago de las obligaciones del papel de deudas municipales y el 5 y 20 por 100 al de los demás grupos de los cuatro que se formaban y que en los presupuestos sucesivos se consigne también la suma de 600.000 pesetas en cada uno para atender á la extinción de los referidos créditos.

Acordando que se conteste á la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, que no procedía la vía de apremio que se anunciaba para el cargo del descubierto por obras de la Cárcel-Modelo, por que además de no autorizarla el art. 143 de la vigente ley municipal, se infringía lo terminantemente dispuesto en el art. 5.º de la ley de 31 de Marzo de 1881.

Aprobando las cuentas rendidas por la sección de ingresos del papel de multas, sellos municipales y billetes talonarios recibidos de la imprenta municipal, durante los ejercicios de 1881 á 82 y 1882 á 83.

Acordando la forma en que puede hacerse la rehabilitación de carpetas del préstamo de 1868.

Acordando que el empedrado con adoquín granítico de segunda clase de la plaza del Progreso, se realice cuando lo permita la situación del Erario municipal y estén ejecutadas las obras de empedrado acordadas, en cuyo caso el material de caña que de allí se levante se aplique á las rondas de Atocha, Valencia y Embajadores.

Denegando el permiso solicitado por el Sr. Parish para convertir el panorama situado en la plaza de la Lealtad en circo ecuestre, y que se desmonte la construcción del sitio en que se encuentra, toda vez que no debía ni podía dársele otro objeto que para el que se concedió.

Acordando la construcción de un trozo de muro que rodee el Parterre de Madrid, bajo el presupuesto de 4.400'66 pesetas y con cargo al cap. XII, art. único de la sección 5.ª del vigente, pidiendo autorización al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para verificar esta obra sin las formalidades de subasta.

Aprobando la variación de alineación de la calle de Embajadores, propuesta por el Arquitecto de la sección, con motivo de la instancia de D. Indalecio Gonzalo Arjón, pidiendo licencia para reconstruir la casa núm. 10 de dicha calle, publicándose este acuerdo en los periódicos oficiales, según está dispuesto.

Autorizando el establecimiento en los días festivos de un servicio extraordinario entre la Puerta del Sol y las Ventas, bajo la tarifa de 50 céntimos por persona, según solicitaba D. José Linares, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía del Tranvía del Este.

Acordando el abono á D. Santiago Iglesias, con cargo al capítulo de imprevistos de la suma de 865 pesetas 99 céntimos, como indemnización de los daños causados á su finca por la rotura de una boca de riego en la calle de Molino de Viento, número 21.

Concediendo licencia á D. Mateo Vázquez, para construir en un solar, sito en la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la de Mandes, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de expropiación que habrá de formarse.

Acordando que se autorice al Sr. Delegado excoial de Mataderos, para variar una tubería de hierro en el de vacas, cuyo coste ascendía á 1.999'25 pesetas y se aplicaría al art. 4.º, sección 11.ª del presupuesto en ejercicio; toda vez que era urgente su realización y no precisar esta obra los trámites de subasta, como comprendida en el caso 1.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Acordando la creación de una parada de cuatro coches de alquiler en el paseo del Prado, en las inmediaciones de la Fuente de Neptuno.

Acordando que el pago del haber de 125 pesetas mensuales señalado á D. Miguel Rivera como auxiliar de la Delegación de Incendios, se verifique con cargo al art. único del cap. VII, sección, 11.ª del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando la permuta de terrenos en la calle de Bravo Murillo, entre Don Juan González y el Ayuntamiento, de la que resultaba una diferencia de 4.117 pesetas á favor del primero.

Acordando la adquisición de 73 ejemplares de la *Guía oficial de forasteros* del presente año, para los Sres. Concejales y principales dependencias del Ayuntamiento, cuyo coste que ascendía á 1.057 pesetas 50 céntimos, deberá abonarse con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Quedando S. E. enterado de una Real orden autorizando al Ayuntamiento para adquirir con destino á colegio de San Ildefonso el edificio situado en la calle de la Redondilla, núm. 2, en el precio y condiciones estipulados con la Comunidad de las Salesas, vendiéndose en pública subasta el edificio en que se hallaba situado dicho colegio en la carrera de San Francisco, y los terrenos sobrantes de la vía pública entre las calles de Alfonso XII y de Granada; que se tomen del Monte Pío 100.000 pesetas, importe del primer plazo del precio de adquisición, dándose las garantías que se expresaban; y para destinar el producto de dichas enajenaciones á la adquisición del expresado edificio y al coste de las obras de reforma y consolidación del mismo, tasadas en 45.000 pesetas, destinándose el sobrante á satisfacer las obligaciones de la apertura de la calle de Bailén y pago de obras del cementerio de epidemias y depósito de cadáveres.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de reparación de mercado de ganados.

Acordando que se informe al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia al proyecto de un tranvía presentado por D. Ramón Díaz Maroto, entre los barrios de Salamanca y Argüelles; que el Ayuntamiento no encuentra inconveniente bajo el punto de vista técnico en el establecimiento de este tranvía en cuanto se refiere al tránsito público, anchura de las vías, coches y demás accesorios, no informando en cuanto á la validez de los proyectos presentados por creer era de la atribución del Excmo. Sr. Gobernador y llamando su atención respecto de la fecha en que fué presentado este proyecto en el Gobierno de provincia y la en que lo fué el del Sr. Martínez Medina, cuyo trazado era casi igual y cuyo expediente obraba en aquel Centro.

Concediendo licencia á D. Luis Bolívar para construir una casa sobre el solar núm. 3 de la calle de San Bernardo, abonando el importe del terreno que adquiriría del tránsito público.

Acordando que se diciera por terminado el año de excedencia del servicio concediendo al médico de número D. Serafin Buisen y Tomati, y que se encargue exclusivamente de la consulta especial de electroterapia que con tan buen celo y acierto venía desempeñando; el aumento de un médico 3.º á los 40 de que consta esta clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, para que reemplazara al Sr. Buisen en los demás servicios reglamentarios que le están confiados, y que el gasto que ocasiona este aumento se satisfaga con cargo á la sección 7.ª, cap. V, art. 2.º del presupuesto vigente en lo que quepa, pidiéndose á la Junta municipal un suplemento de crédito para el expresado fin, é incluyéndose dicho médico tercero en el primer presupuesto que se forme y en la plantilla del Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 26.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Concediendo la licencia que solicitaba el Sr. Concejil D. Enrique Arroyo y Ro-

dríguez, por término de cuatro meses, para atender al restablecimiento de su salud.

Acordando no admitir la dimisión que el Concejil Sr. D. Arturo Gil Santibañez formulaba de los cargos de Vocal de las Comisiones de festejos y exposiciones y de subsistencias y mercados provinciales. Idem id. que el expresado Sr. Gil Santibañez formulaba del cargo de Vocal de la Junta Catastral.

Idem id. la presentada por el Sr. Don Cándido Lara, del cargo de Vocal de la referida Junta catastral.

Acordando pase á informe de la Comisión de espectáculos, festejos y exposiciones, la instancia del Sr. Presidente de la Sociedad Fomento de las Artes, solicitando el concurso de S. E. para la Exposición Nacional, fabril y manufacturera que se ha de celebrar en los meses de Setiembre y Octubre del corriente año.

Aprobando la distribución de fondos practicada por la Contaduría por el presupuesto del interior para el próximo mes de Junio, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre.

Idem id. en lo relativo al ensanche durante el mismo período.

Acordando se publique en los periódicos oficiales el resultado obtenido en las subastas verificadas en 20 y 24 de este mes para la amortización de carpetas de los empréstitos de 1861 y 1868.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la adquisición de tubos de hierro, dos llaves de paso, bocas de riego y algunas piezas especiales, con destino á los viveros de San Fernando, á favor de D. Valentín de Domingo, con la rebaja de seis céntimos de peseta en cada kilogramo de los tubos de hierro.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en que declaraba la excepción de subasta solicitada por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras para establecer una fuente de aguadores en la plaza del Lavapiés.

Acordando que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la excepción de las formalidades de subasta de las obras de reparación é instalación del colegio de San Ildefonso, en el edificio de la calle de la Redondilla, presupuestadas en 45.000 pesetas.

Acordando que se proceda sin pérdida de momento á la recomposición del Puente Verde, cuyas obras presupuestaba el Arquitecto de la Sección en 1.856 pesetas, que sería cargo al capítulo de Imprevistos del vigente.

Acordando pase con urgencia á la Comisión de obras la exposición suscrita por D. Manuel Jiménez, ofreciendo en su nombre y en el de algunos vecinos de la margen derecha del río Manzanares, verificar las obras necesarias en el puente de Garrido, por la cantidad 10.000 reales.

Acordando la nivelación de sueldos de las plazas de los Jefes de las secciones 2.ª, 4.ª y 5.ª de la Secretaría, y el de la de gastos de la Contaduría, con el que disfrutaban los que desempeñaban la 1.ª y 3.ª de dicha Secretaría, á partir desde 1.º del actual, disponiendo que el exceso de gasto de 2.000 pesetas que representa, se satisfaga por lo que respecta á este ejercicio con cargo á las economías del personal de las expresadas dependencias, abonándose este aumento en el presupuesto próximo por el artículo único, capítulo IX de la sección 2.ª, y que en los presupuestos sucesivos se comprenda desde luégo el referido aumento.

Aprobando la cuenta de gastos del colegio de San Ildefonso, respectiva al mes de Abril último.

Concediendo licencia á D. José Agnado y D. Andrés Casero, para construir de nueva planta las casas núm. 11 de la calle de Luisa Fernanda y 28 de la de Molino de Viento, abonándose el importe del terreno que cedían para tránsito público.

Concediendo la licencia solicitada por D. Epifanio González, para construir una casa en la parte izquierda del solar número 14, de la calle de Velarde, abonándole el importe del terreno que cedía para vía pública, excitándose el celo del señor Teniente de Alcalde para que impida que en lo sucesivo los propietarios del distrito

ejecuten obras de nueva construcción sin licencia y que pase el expediente á la Comisión de estadística, para que disponga se subsane el error cometido en la rotulación de esta calle, que en una de sus esquinas se la señalaba con el nombre de Daoiz y Velarde.

Acordando conceder á Doña Bernarda Menéndez, licencia para construir una casa sobre el solar núm. 8 de la calle de la Leche, con vuelta á la travesía de Fúcar, núm. 23, abonándose el terreno que cedía para vía pública, destinado á tahona la planta baja, con las prescripciones que se marcaban en los informes del Arquitecto municipal y el de la Sociedad de seguros de incendios.

Denegando el permiso solicitado por el Sr. Sub-Gobernador Presidente de la Comisión de obras del Banco de España, para establecer una galería de vigilancia y saneamiento que rodease el nuevo edificio en construcción sobre el solar número 74 de la calle de Alcalá.

Acordando que se anuncie con urgencia en los periódicos oficiales la subasta para la demolición del edificio que fué colegio de San Ildefonso, y ha de ser enajenado para atender con su producto á la adquisición de otro en la calle de la Redondilla.

Aprobando la cuenta de gastos menores de la oficina facultativa del Ensanche importante 1.250 pesetas.

Acordando la construcción del encintado, cunetas y afirmado de un trozo de la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Goya y Alcalá, cuyos servicios se hallaban ya contratados, importantes 22.361 pesetas 58 céntimos, que serán cargo al cap. III, art. 2.º del presupuesto de la segunda zona, correspondiente al actual ejercicio.

Aprobando la ejecución de las obras de arreglo de explanación, encintado, cunetas y afirmado de la calle de Blasco de Garay, en el trozo comprendido entre el paseo de Areneros y la calle de San Rafael, importantes 13.612'62 pesetas cuyos servicios se hallaban ya contratados y serán cargo al cap. III, art. 2.º del presupuesto corriente de la primera zona.

Acordando que se anuncie la subasta por pujas á la llana, para el suministro de 1.900 placas de cinc, para la numeración de los carros de transporte, al tipo de 80 céntimos de peseta cada placa.

Acordando que se prorrogue por diez años la concesión otorgada á D. Mariano Araus y D. Daniel Ceballos, para explotar los veinte aparatos que existen en Madrid para la fijación de anuncios, con las mejoras que ofrecen los concesionarios, aumentando diez aparatos con los diez años y abonando 2.250 pesetas en cada uno de los cinco primeros y 2.500 en los cinco restantes.

Acordando que se señale con el número 13, por la calle del General Castaños y con el 20 por la de Orellana, ambos provisionales, la casa de nueva planta de la propiedad de Doña Brígida Varona y Argüeso.

Sesión extraordinaria del día 31.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando que vayan unidos los artículos 1.º y 2.º del título I del proyecto de Ordenanzas municipales, que tratan del término municipal de Madrid y su división, que fueron aprobados.

Aprobando también los títulos I y II de dicho proyecto, festividades religiosas y populares, y policía de la vía pública.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 9.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 12 de Abril último.

Acordando, como proponía el Ayuntamiento que se anuncie la subasta de suministro de cuñas de pedernal para las vías públicas, por término de cuatro años económicos completos á partir de 1.º de Julio de 1884, más el tiempo que pueda faltar del actual ejercicio, contado desde la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura.

Aprobando el acuerdo del Ayuntamiento respecto á que se abra un crédito de 100.000 pesetas para adquirir material de

piedra partida del contratista actual, cuyo material se aplicará á la reparación de aquellas que más lo necesiten á juicio del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y que para cubrir este crédito á más de las 26.000 pesetas que existen como ingresos por reintegros de las calas en las vías se harán las siguientes transferencias; 56.000 pesetas del art. 4.º cap. VI, sección 11, y 18.000 del art. 7.º del mismo capítulo y sección.

Sesión del día 31.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando, á propuesta del Ayuntamiento, el aumento de un médico tercero en el Cuerpo de Beneficencia municipal, á los 40 de que consta esta clase con el sueldo de 1.500 pesetas, para que reemplace á D. Serafín Buisen, encargado de la consulta de electroterapia en los demás servicios reglamentarios, y que este gasto se satisfaga con cargo á la sección 7.ª, cap. V, art. 2.º del presupuesto vigente en lo que quepa, haciéndose una transferencia de la suma precisa de la sección 11, cap. VII, artículo único del crédito asignado para la dotación de médicos terceros en la sección 7.ª cap. V, artículo 2.º, debiendo ser incluido dicho médico tercero en el primer presupuesto que se forme y en la plantilla del Cuerpo.

Verificado el sorteo de los diez señores asociados que con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la ley Electoral han de autorizar el libro del censo, resultaron elegidos los Sres. D. Ricardo Garibaldi y Fuertes, D. Ventura López, D. Lucas López, D. Enrique de Arco y Mariátegui, D. Gabriel López Dávila, D. Vidal del Alamo, D. Tomás Vellota y Vía, D. Juan Ballesteros y Mochales, D. José Fernández Iglesias y D. Eugenio Rinconada.

Madrid 13 de Junio de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

En la villa y Corte de Madrid á 14 de Junio de 1884. El Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma. Vistos los presentes autos ejecutivos entre partes de la una, como demandante Don Juan y D. Julián de Silva y Monje, vecinos de la ciudad de Plasencia, propietarios, representados por el Procurador D. Miguel Urdiales, y dirigidos por el Letrado D. Ramiro Alonso, en concepto de demandantes; y de otra parte como demandada Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marquesa de Villalobar, esposa de D. Ramiro de Saavedra y Cueto, cuyo domicilio es ignorado y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 300.000 pesetas, intereses y costas procedentes de un préstamo con hipoteca de unas dehesas en el término municipal de Alcalá de los Gazules en escritura pública ante el Notario de esta Corte, Don Miguel Díaz Arévalo, en 12 de Mayo de 1877.

Fallo que debo mandar y mando que siga la ejecución adelante, haciendo trancé y remate en los bienes hipotecados y embargados á Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marquesa de Villalobar, y en los demás que fuere necesario, para que con su producto se haga cumplido pago á D. Juan y D. Julián de Silva y Monje, de la cantidad de 300.000 pesetas de principal de los intereses pactados de nueve y medio por ciento al año, no satisfechos desde el 9 de Noviembre último, hasta la total solvencia y de las costas causadas y que se causen á cuyo pago condena á la ejecutada. Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva por la rebeldía de Doña Valentina Vinent y O'Neill, se notificará por cédula en los estrados y publíquese en el *Diario de Avisos*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Ayllón y Altolaguirre.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que se inserte en los periódicos ofi-

ciales, pongo la presente en Madrid á 17 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—Ante mí, Ezequiel Arismendi. 161

Palacio.

D. Domingo Vázquez y Mon, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y escribanía de mi cargo se ha seguido expediente á instancia de D. José de Ondovilla y Peña, como apoderado de Don Ramón de la Villa y Sojo, sobre cancelación de dos cargas que pesan sobre las casas sitas en esta Corte, calle de Juanelo, núm. 16 moderno, 20 y 21 antiguo, de la manzana 14, y calle de Postas, número 46 moderno, 11 antiguo, de la manzana 195; en cuyo expediente ha recaído la sentencia que copiada la cabeza, parte dispositiva y su publicación, dicen así:

Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Junio de 1884.—El señor D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto este expediente; y

Fallo que debo aprobar y apruebo cuanto há lugar en derecho este expediente y declarar en su consecuencia la liberación de las cargas que pesan sobre las casas núm. 16 moderno, 20 y 21 antiguo, de la manzana 14 de la calle de Juanelo, y núm. 46 moderno, 11 antiguo de la manzana 195 de la calle de Postas, propiedad de D. Ramón de la Villa y Sojo, consistentes dichas cargas en una fianza de la ley de Toledo hasta en cantidad de 28.500 reales, y sus intereses al 6 por 100, que D. Ramón Villa prestó por Doña Carmen Romano, apoderada de su hermano D. Modesto á las resultas de dos autos que seguía contra los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramón Bravo y otros, sobre legitimidad y pertenencia de un crédito de aquella cantidad procedente de escritura de 26 de Marzo de 1832; otra fianza también de la ley de Toledo, que D. Ramón de Villa prestó por Doña María del Carmen Romano, apoderada de su hermano Don Modesto, obligándose á devolver 8.500 reales, mandados entregar á aquella si ella no lo hacía, caso de que el Tribunal Superior reconociere el auto de que se acordó la entrega, y otra fianza de acreedor de mejor derecho y por cantidad de 26.767 reales 26 maravedises, que Don Francisco de la Villa prestó por D. Bernabé de Madaría, á responder de aquella suma que reclama en autos seguidos en el Juzgado del Sr. Teniente Corregidor D. Antonio José Galindo, con los Síndicos del concurso del gremio y Compañía de Paños; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por término de diez días, la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, según y para los efectos prevenidos en el art. 373 de la Ley hipotecaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Vieito.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, estando celebrando audiencia pública ordinaria, en su Juzgado, hoy 19 de Junio de 1884, de que doy fe.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde literalmente con sus originales que obra en el expediente de que se ha hecho mención á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 23 de Junio de 1884.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El actuario, Domingo Vázquez Mon. 169

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 13 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 21 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 2 de Agosto

del corriente año, á la una de la tarde, subasta pública para contratar 20.000 kilogramos de cobre para aleaciones de plata, que se consideran necesarios en esta casa durante el año económico de 1884-85, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 2 pesetas 50 céntimos por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 24 de Junio de 1884.—Gregorio García.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar la entrega de 20.000 kilogramos de cobre para aleaciones de plata con destino á la Casa de Moneda de Madrid, se compromete á cumplirlas y entregarlas al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 13 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 21 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 2 de Agosto del corriente año, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar 1.500.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios en esta casa durante el año económico de 1884-85, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 24 de Junio de 1884.—Gregorio García.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1884-85, se compromete á cumplirlas y entregarlas al precio de (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

Anuncios.

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.	Pesetas. Céntimos.
Acciones en cartera.	50.000
Concesión.	150.000
Caja.	4.292'79
Estación.	200.045'11
Pérdidas y ganancias.	26.250'75
Material móvil.	111.889'89
Gastos de instalación.	36.447'59
Capital tracción.	114.867'49
Cuentas deudoras.	75.450'41
	<hr/>
	1.111.624'34
PASIVO.	
Capital.	600.000
Fianzas en depósito.	1.540
Efectos á pagar.	86.000
Acreedores varios.	424.084'34
	<hr/>
	1.111.624'34

Por el Tranvía del Este de Madrid, El Presidente del Consejo de Administración, José Linares. 171